



RAD: 680013110004-2021-00110-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El 12 de marzo de 2021 fue inadmitida la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida a través de apoderado por **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PARRA** en contra de **ANA MARIA ORREGO TELLEZ**, requiriéndole allegar el registro civil de nacimiento de los presuntos compañeros y estimar las pretensiones de la demanda, para prestar la caución equivalente al 20% contemplada en el numeral 2º del art. 590 del CGP., allegar el poder correspondiente, corregir la indebida acumulación de pretensiones enrostrada y acreditar la existencia de la unión marital de hecho a través de cualquiera de los mecanismos contemplados en el art. 4 de la Ley 54 de 1990, modificado por el art. 2º de la Ley 979 de 2005.

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 035 del 15 de marzo del año 2021, venciendo el pasado 23 de marzo a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **041** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia